

Orden precio público

Orden xx/2016, de x de x, de la Consejería de Administración Pública y Hacienda por la que se establece y regula el precio público de la publicación “Un paseo por el cielo de la Reserva de la Biosfera”

La Ley 6/2002, de 18 de octubre, de Tasas y Precios públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja establece que son precios públicos las contraprestaciones pecuniarias que se satisfagan por la prestación de servicios la realización de actividades o la entrega de bienes, efectuadas en régimen de Derecho Publico por la Administración de la Comunidad Autónoma de la Rioja, cuando prestándose también dichos servicios, actividades o bienes por el sector privado, sean de solicitud voluntaria por los administrados.

La Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente entrega el bien “Un paseo por el cielo de la Reserva de la Biosfera”, que puede dar lugar a la percepción de un precio publico, ya que concurren los criterios delimitativos del concepto de precio publico establecidos por la Ley 6/2002, ya que se trata de un bien prestado también por el sector privado y de solicitud voluntaria por los administrados.

El Decreto del Gobierno de La Rioja nº87/2003, de 18 de julio, por el que se determinan los bienes, servicios y actividades susceptibles de ser retribuidos mediante precios públicos establece que la venta de publicaciones es una categoría susceptible de ser retribuida mediante precio publico.

En virtud de lo expuesto dispongo

Artículo 1. Objeto

Es objeto de la presente Orden el establecimiento y regulación del precio publico por la publicación “Un paseo por el cielo de la Reserva de la Biosfera”

Artículo 2. Elemento Objetivo

Constituye el hecho generador del precio publico la entrega del bien “Un paseo por el cielo de la Reserva de la Biosfera”

Artículo 3. Sujetos obligados al pago

Son sujetos obligados al pago las personas físicas y jurídicas publicas o privadas que soliciten la entrega del bien “Un paseo por el cielo de la Reserva de la Biosfera”

Artículo 4. Cuantía del precio publico

El precio publico a percibir por la entrega del bien es de CINCO euros (5 €), IVA incluido.

Artículo 5. Exigibilidad

La obligación de pago nace contra la entrega del bien

Artículo 6. Medios de pago

El pago del precio público establecido en la presente Orden se efectuará por cualquiera de los siguientes medios:

- Dinero de curso legal
- Cheque debidamente certificado o conformado
- Transferencia bancaria a la cuenta bancaria numero ES77 2038 7494 86 6000026952

Disposición Adicional única. Derecho supletorio

La Ley 6/2002, de 18 de octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, será de aplicación al precio público regulada en la presente orden en todo lo no previsto en la misma expresamente.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden entrara en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja

En Logroño a xx de xx de 2016

Alfonso Domínguez Simón
Consejero de Administración pública y Hacienda

Orden precio público

Orden xx/2016, de x de x, de la Consejería de Administración Pública y Hacienda por la que se establece y regula el precio público de la publicación “Un paseo por el cielo de la Reserva de la Biosfera”

La Ley 6/2002, de 18 de octubre, de Tasas y Precios públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja establece que son precios públicos las contraprestaciones pecuniarias que se satisfagan por la prestación de servicios la realización de actividades o la entrega de bienes, efectuadas en régimen de Derecho Publico por la Administración de la Comunidad Autónoma de la Rioja, cuando prestándose también dichos servicios, actividades o bienes por el sector privado, sean de solicitud voluntaria por los administrados.

La Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente entrega el bien “Un paseo por el cielo de la Reserva de la Biosfera”, que puede dar lugar a la percepción de un precio publico, ya que concurren los criterios delimitativos del concepto de precio publico establecidos por la Ley 6/2002, ya que se trata de un bien prestado también por el sector privado y de solicitud voluntaria por los administrados.

El Decreto del Gobierno de La Rioja nº87/2003, de 18 de julio, por el que se determinan los bienes, servicios y actividades susceptibles de ser retribuidos mediante precios públicos establece que la venta de publicaciones es una categoría susceptible de ser retribuida mediante precio publico.

En virtud de lo expuesto dispongo

Artículo 1. Objeto

Es objeto de la presente Orden el establecimiento y regulación del precio publico por la publicación “Un paseo por el cielo de la Reserva de la Biosfera”

Artículo 2. Elemento Objetivo

Constituye el hecho generador del precio publico la entrega del bien “Un paseo por el cielo de la Reserva de la Biosfera”

Artículo 3. Sujetos obligados al pago

Son sujetos obligados al pago las personas físicas y jurídicas publicas o privadas que soliciten la entrega del bien “Un paseo por el cielo de la Reserva de la Biosfera”

Artículo 4. Cuantía del precio publico

El precio publico a percibir por la entrega del bien es de CINCO euros (5 €), IVA incluido.

Artículo 5. Exigibilidad

La obligación de pago nace contra la entrega del bien

Artículo 6. Medios de pago

El pago del precio público establecido en la presente Orden se efectuará por cualquiera de los siguientes medios:

- Dinero de curso legal
- Cheque debidamente certificado o conformado
- Transferencia bancaria a la cuenta bancaria numero ES77 2038 7494 86 6000026952

Disposición Adicional única. Derecho supletorio

La Ley 6/2002, de 18 de octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, será de aplicación al precio público regulada en la presente orden en todo lo no previsto en la misma expresamente.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden entrara en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja

En Logroño a xx de xx de 2016

Alfonso Domínguez Simón
Consejero de Administración pública y Hacienda